



ORDENANZA N° 2834/2018

VISTO: Las Notas Externas N° 358/18 y 365/18, que llevan las firmas del Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Corazini, y del Sr. Viceintendente Municipal, Don Ignacio E. Flores, obrantes en Expte. C.D. N° 9819/18 de fecha 04/09/2018, mediante las cuales hacen mención a la Creación del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”; la Ordenanza N° 2.266/13, promulgada por Resolución N° 433/13 en fecha 08/07/13 y sus posteriores modificaciones mediante Ordenanzas N° 2300/13, N° 2394/14, N° 2488/15, N° 2613/16 y N° 2745/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2266/13 se crea el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, destinado a entrenar a trabajadores desocupados mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-

Que, consecuencia del alto índice de desempleo de nuestra localidad y sumado el aumento de los precios producto de la inflación, lo que impacto en el corto plazo a los hogares de menos recursos, mientras que las tasas de actividad y empleo no presentan diferencias estadísticamente significativas, el Estado Municipal debió afrontar la contención social a familias de escasos recursos;

Que, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ejecutivo Municipal en pos de buscar fuentes externas que permitan insertar al mundo laboral aquellas personas que no han tenido la oportunidad de emplearse;

Que, Conforme a la necesidad actual de regular el Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público Ordenanzas N° 2266-13 y todas las modificaciones surgidas, última Norma N° 2745/ 17; con relación a la carga y modalidad horaria, cantidad cupos.-

Que, actualmente la Ordenanza N° 2745/17 indica un cupo de total de 432 beneficiarios, a los cuales se solicitan incorporar (33) treinta y tres nuevos cupos, lo cual hace un total de 465 beneficiarios.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, Inc., “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: la plena vigencia de la Ordenanza N° 2266/13, en sus Artículos N° 1°; 2°, 5° y 6°, los cuales estipulan lo siguiente:

- **ARTÍCULO 1°: CRÉASE:** el “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, destinado a entrenar a trabajadores desocupados, mediante la práctica en puestos de trabajo en el sector público, para adquirir experiencia laboral y nuevos saberes.-



- **ARTÍCULO 2°:** Los Proyectos del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público”, serán elaborados y ejecutados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La coordinación y evaluación periódica del Programa estará también a cargo del mismo, quien llevará a cabo los ajustes, las mejoras o modificaciones que considere necesarios para cumplir con los objetivos del Programa.-
- **ARTÍCULO 5°: FÍJASE:** que en función de las variaciones que sufre el Presupuesto Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá modificar los montos estipulados en el ANEXO I, no pudiendo reducir de ninguna manera el aporte que el beneficiario reciba al inicio de este programa, salvo que cambie la tarea a realizar y/o la carga horaria a cubrir con su práctica laboral.-
- **ARTÍCULO 6°:** El Programa contará con una póliza de seguros sobre las prácticas a realizar que brinde cobertura a los beneficiarios del Programa, corriendo este gasto por parte del Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2° MODIFÍCANSE: los Artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 2266/13, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 3°:** Los beneficiarios del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento laboral en el sector público” percibirán un aporte mensual, considerando diferentes tareas a realizar, diversas cargas horarias, duración de las mismas y cantidad de cupos; según consta en ANEXO I “DETALLE DEL PROGRAMA”, el cual forma parte de la presente norma.-
- **ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar los fondos de la Partida Presupuestaria de la Cuenta Oficial., para cubrir los montos mensuales necesarios de los beneficiarios, a partir del mes de Agosto/18.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE: al Ejecutivo Municipal a realizar la BAJA del “Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público” de aquellos beneficiarios que registren tres (3) faltas injustificadas al mes, al lugar de entrenamiento laboral.-

ARTÍCULO 5°: DERÓGANSE: en todos sus términos las Ordenanzas N° 2300/13, N° 2394/14, N° 2488/15, N° 2631/16 y N° 2745/17.

ARTÍCULO 6°: Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a todas las Áreas Municipales que correspondan.-

ARTICULO 7°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1976/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO I “DETALLE DEL PROGRAMA”,
ORDENANZA N° 2266/13 - y 2834/18

Programa Municipal de Contención Social y Entrenamiento Laboral en el Sector Público

Detalle Beneficiarios	Carga Horaria		Modalidad Horaria	Montos a Percibir en Pesos	Limites de Cupos
	Por Día	Por Semana			
Sector General (Beneficiarios que realizan entrenamiento en (Sectores Administrativos)	Hasta 6 horas	20 (*)	Lunes a Viernes	\$ 8.200	470
(Beneficiarios que realizan entrenamiento en (Sectores U.A.F / C.C.I.)	Hasta 6 horas	20 (*)	Lunes a Viernes (*)	\$ 8.200	
Beneficiarios que realizan entrenamiento en (Sectores C.D.I. / Casa Luna)	6	24	ROTATIVO 4 x 3 Lunes a Domingo (*)	\$ 8.200	
(Beneficiarios que realizan entrenamiento de Guarda Ayuda - Operario- Aéreas de Actividades Culturales/Deportivas y Turismo (Seguridad Ciudadana)	6	24	ROTATIVO 4 x 3 Lunes a Domingo (*)	\$ 8.200	
Beneficiarios que cursan (Terminalidad Educativa)	-----	-----	-----	Se mantiene el Monto	
Beneficiarios que se encuentran con Permiso por Maternidad y Otros	-----	-----	-----	Se mantiene	

Nota: (*) Modalidad Horaria Turno Rotativo, sujeto a la coordinación de cada Área/Sector.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ANEXO II
“DETALLE DE FORMULARIOS”

ORDENANZA N° 2266/13 - y – N° 2834/18

Detalle	Referente
Formulario N° 01	Solicitud de Requerimiento de Incorporacion de Personal
Formulario N° 02	Solicitud de Baja de Personal
Formulario N° 03	Solicitud de Rotacion de Personal
Formulario N° 04	Planilla de Asistencia de personal
Formulario N° 05	Planilla de Certificacion Mensual de personal
Formulario N° 06	Solicitud de Incremento de Montos
Formulario N° 07	Solicitud de Permiso Especial Mensual
Formulario N° 08	Solicitud de Permiso Especial Anual
Formulario N° 09	Solicitud por Terminalidad Educativa

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES